

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo N° 5672 adoptado el 06 de febrero de 2020, se dispuso la creación de plazas fiscales a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, la Fiscal de la Nación, como Titular del Ministerio Público, es responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad del servicio.

Que, mediante oficio N° 5640-2020-MP-FN-PJFSLIMA, suscrito por la abogada Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, eleva el oficio N° 0035-2020-MP-FN-53FPP-LIMA, cursado por la abogada María Del Pilar Salazar Ventura, Fiscal Provincial Titular Mixta de Lima, Distrito Fiscal de Lima, designada en el Despacho de la Quincuagésima Tercera Fiscalía Provincial Penal de Lima, por el cual pone en conocimiento que el Despacho a su cargo viene afrontando ingresos por el delito contra el patrimonio cultural en número significativo que no tiene antecedentes en los años que ha venido trabajando, siendo que a la fecha han llegado al ingreso de 265 casos, sin poder apertura en la mayoría por cuanto tienen: i) los ingresos diarios por bandeja fiscal y la web; ii) los ingresos del turno fiscal; iii) los ingresos de expedientes para dictamen; iv) la descarga de carpetas con resultado policial; v) diligencias de presentación de cargos y procesos inmediatos y vi) diligencias policiales; en consecuencia, dado el incremento de los casos por el delito antes señalado, se hace necesario expedir el resolutivo por el cual se disponga la asignación de manera temporal de una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial a nivel nacional, con carácter transitorio, materia de la Resolución de vista, asimismo nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley, conforme a la propuesta formulada por la fiscal antes mencionada, mediante el oficio N° 46-2020-MP-FN-53FPP-LIMA, la misma que fue elevada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, a través del oficio N° 6122-2020-MP-FN-PJFSLIMA.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar de manera temporal una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial a nivel nacional, con carácter transitorio, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, al Despacho de la Quincuagésima Tercera Fiscalía Provincial Penal de Lima, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Yomar Flores Ore, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en el Despacho de la Quincuagésima Tercera Fiscalía Provincial Penal de Lima, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación de manera temporal del personal fiscal señalado en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal,

Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1899039-1

Nombran Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Lima Sur

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1201-2020-MP-FN

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2415-2020-MP-FN-PJFSLIMASUR, cursado por la abogada Niccy Mariel Valencia Llerena, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, así como también, el oficio N° 2208-2020-MP-FN-PJFSLIMASUR, mediante el cual eleva las propuestas para cubrir plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Villa El Salvador y el Pool de Fiscales de Lima Sur, las mismas que, a la fecha, se encuentran vacantes; y, en consecuencia se hace necesario nombrar a los fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Marlon Roussvelt Gutierrez Benites, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Villa El Salvador.

Artículo Segundo.- Nombrar a la abogada Gabriela Flor Rosas Sánchez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándola en el Pool de Fiscales de Lima Sur.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1899042-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Designan funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en diversas Jefaturas Regionales

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000176-2020/JNAC/RENIEC

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000013-2020/JNAC/RENIEC (28ENE2020), emitida por la Jefatura

Nacional; la Hoja de Elevación N° 000167-2020/GOR/RENIEC (06OCT2020) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 000437-2020/GG/RENIEC (14OCT2020) de la Gerencia General, el Informe N° 001063-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (27OCT2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000523-2020/GAJ/RENIEC (28OCT2020) y N° 000526-2020/GAJ/RENIEC (28OCT2020) emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (11DIC2019), todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las entidades de la administración pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información durante el horario de atención;

Que para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07AGO2003), las entidades deben designar al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, lo cual se hará mediante Resolución de la máxima autoridad de la institución, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000013-2020/JNAC/RENIEC (28ENE2020) se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia;

Que a través de la Resolución Gerencial N° 000447-2020/GTH/RENIEC (21SET2020) se encargó con eficacia anticipada a partir del 07SET2020, el despacho de la Jefatura Regional 12- Ica de la Gerencia de Operaciones Registrales a la señora Dennis Roxana Munarriz Palomino;

Que en consecuencia, la Gerencia de Operaciones Registrales mediante el documento de vistos solicita se actualice la designación de los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de las Jefaturas Regionales referidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual, señala que será preciso dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000013-2020/JNAC/RENIEC (28ENE2020);

Que se hace necesario hacer de conocimiento a la ciudadanía la presente Resolución Jefatural, toda vez que, su contenido proporciona información de interés de los administrados en relación a los servicios que presta la administración pública;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y modificatoria y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000013-2020/JNAC/RENIEC (28ENE2020)

por la cual se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de las Jefaturas Regionales referidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

- Señor Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General, representante en el departamento de Lima; además de las solicitudes que se reciban en forma virtual a través del aplicativo de Acceso a la Información Pública - AIP.

- Señor Hugo Alberto Rospigliosi Troncos, representante de la Jefatura Regional 1 – Piura.

- Señor José Tomás Terrones Arteaga, representante de la Jefatura Regional 2 - Trujillo.

- Señor Manuel Jesús Valdez Andía, representante de la Jefatura Regional 3 - Tarapoto.

- Señor Renzo Leoncio Paredes Albino, representante de la Jefatura Regional 4 -Iquitos.

- Señora Lady Mercedes Camones Soriano, representante de la Jefatura Regional 5 – Chimbote.

- Señor Enrique Santiago Fortun De La Cruz, representante de la Jefatura Regional 6 - Huancayo.

- Señor Raúl Reyes Meza, representante de la Jefatura Regional 7 - Ayacucho.

- Señora Jenny Mabel Ramírez Ramírez. representante de la Jefatura Regional 8 - Arequipa.

- Señor Tereza Albina Andrade Fonseca, representante de la Jefatura Regional 9 - Cusco. –

- Señor Harry Sucasaca Pacori, representante de la Jefatura Regional 11 - Puno.

- Señora Dennis Roxana Munarriz Palomino, representante de la Jefatura Regional 12 -Ica.

- Señora Iriani Del Rocio Perez Saldaña, representante de la Jefatura Regional 13 - Pucallpa.

- Señora Maria del Carmen Cuadros Salas de Goytendia, representante de la Jefatura Regional 14 -Huancaavelica.

- Señora Liliana Alarcón Carrión, representante de la Jefatura Regional 15 - Huánuco.

- Señor Lucas Francisco Merino Vigil, representante de la Jefatura Regional 16 – Amazonas.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General y a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN
Jefa Nacional

1898953-1

Designan Gerente de Registros de Certificación Digital del RENIEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000177-2020/JNAC/RENIEC

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000098-2020/GTH/RENIEC (23OCT2020) de la Gerencia de Talento Humano, el Informe N° 000066-2020/GTH/SGPS/RENIEC (28OCT2020) de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con